



00552

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 05 de Diciembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 125-2017-MDBSH/GAFYR, de fecha 24 de noviembre del año en curso;  
 El Informe N° 217.2017-MDBSH/GM, de fecha 05 de diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Informe N°125-2017-MDBSH/GAFYR, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, menciona sobre la conciliación con los miembros del Gobierno Regional de San Martín, con referencia a la materia de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO-INTERESES LEGALES, ya que los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo no fueron aceptados como representantes de la institución ya que el conciliador de dicha jurisdicción exigía la presencia del representante legal;

Que, mediante el Informe N°217.2017-MDBSH/GM, remitido por la Gerencia Municipal, solicita la designación de un representante mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** las facultades de conciliar extrajudicialmente al **MG. CPCC TOMAS ANTONIO RIOS TRIGOSO**-Gerente de Administración, Finanzas y Rentas de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para participar en la próxima audiencia de conciliación que se realizará en la ciudad de Moyobamba, con los miembros del Gobierno Regional.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Secretaría General al funcionario en mención, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

LUNA MESSI  
 FIGUEROA  
 AL  
 C.S.  
 GM  
 GAFYR  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE